



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

## ACTA ACUERDO 10

En la ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil ocho, siendo las diecinueve horas, comparecen en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – Delegación Regional La Rioja, ante mi Ing. Edgardo Celiz Mercado, Delegado Regional La Rioja, por la parte patronal los siguientes miembros paritarios del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: VARAS, Gustavo Miguel, VEGA, Juan Raúl, GIRAUD, Virginia; FABREGUES, María Beatriz; LAZARTE, María Angélica; BARROS, Jorge y por la parte sindical, la Asociación de Maestros y Profesores de La Rioja comparecen: DE LEONARDI, Rogelio, MARTINEZ, Beatriz del Valle, CABRERA, María Elena, MILLICAY, José Manuel, ARGÑARAZ, Neddy Adriana; MERCADO, Ingrid.

Declarado abierto el acto por el funcionario Actuante se concede el uso de la palabra a la parte sindical, la paritaria miembro informante de la Comisión Salarial, Neddy A. Argañaraz manifiesta que en conjunto se elaboró el informe con la modificación al Nomenclador Salarial. Considerando que la Comisión Paritaria persigue la finalidad de reparar una situación de desigualdad que existen dentro del sistema educativo, estableciendo como único principio constitucional el que establece que igual remuneración por igual trabajo y por la revalorización del trabajo docente.

ACUERDAN:

### PRIMER ACUERDO:

SALARIO: Nomenclador Salarial, actualización: Fijar a partir del mes de Enero del año 2009 el siguiente Nomenclador Salarial Docente de Cargo, que adjunta en **Anexo I** a este Acuerdo.

### SEGUNDO ACUERDO:

TITULARIZACIÓN: los listados de Docentes en condiciones de alcanzar la Estabilidad en el cargo, que se adjunta como **Anexo II**.

Las partes solicitan al Delegado Regional La Rioja del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Rioja, Ing. Edgardo Celiz Mercado se eleve el presente Acuerdo para su homologación.

En relación al tema propuesto por la parte Sindical referida a la contribución solidaria se da lectura al informe de la Comisión encargada en Acta anterior, seguidamente el Miembro Paritario de la parte patronal, la Dr. Virginia Giraud manifiesta que para la próxima reunión se dará una respuesta.

Asimismo se acordó comenzar el tratamiento de un nuevo tema.

Siendo las 20.30 horas se da por finalizado este acto y se firman tres ejemplares a un solo efecto.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA, 18 MAR. 2009

VISTO: el expediente 1-214-96485-2.008, y los terminos del Decreto N° 1.842/08, mediante el cual se convoca a las Convenciones Colectivas de Trabajo del Sector Educacion; y,

CONSIDERANDO:

QUE de lo mencionado anteriormente surge un incremento del Indice del Nomenclador Salarial Docente.

QUE a fin de satisfacer lo contraido en el Acuerdo de las paritarias Gobierno - Docente, se hace necesario modificar el Indice del Nomenclador Salarial Docente, que se encuentra incluido como Anexo I del presente Acto Administrativo, teniendo como base el valor del punto de \$ 7,301, autorizado mediante el Decreto N° 1.592 de fecha 30 de Julio de 2.008.

POR ELLO, y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto N° 126 de la Constitucion Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el indice del Nomenclador Salarial Docente, de acuerdo a la fecha que se detalla en continuacion y que forma

*Manuel...*  
Augusta N. Torres Matus  
Ejecutiva Gral de Gobierno

CERTIFICO que el Pto. Ota. N° 214-96485-2.008 con Expte. N° 214-96485-2.008 con fecha 18.3.09

335

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

parte del presente acto administrativo como Anexo I a partir del día 1° de  
- Febrero, del presente año 2.009, teniendo como base el valor del punto  
de \$ 7,301, autorizado mediante el Decreto N° 1.592 de fecha 30 de  
Julio de 2.008.

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y de Hacienda.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro  
Oficial y archívese.

**DECRETO N° 335**

*[Handwritten Signature]*  
D. RICARDO ANTONIO GUERRA  
GOBERNADOR

*[Handwritten Signature]*  
WM

COMISIONADO RAFAEL MANRIQUE DE ROS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

~~DR. RICARDO ANTONIO GUERRA  
MINISTRO DE HACIENDA~~

**335**

CERTIFICO que el presente es fotocopia fiel de  
Original/Copia/fotocopia que tengo a la vista.

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA, 04 MAYO 2009

VISTO: el expediente 1-214-96485-2.008, y los términos del Decreto N° 1:842/08, mediante el cual se convoca a las Convenciones Colectivas de Trabajo del Sector Educación; y,

CONSIDERANDO:

QUE de lo mencionado anteriormente surge un incremento del Índice del Nomenclador Salarial Docente.

QUE a fin de satisfacer lo contraído en el Acuerdo de las paritarias Gobierno - Docente, se hace necesario modificar el Índice del Nomenclador Salarial Docente, que se encuentra incluido como Anexo I del presente Acto Administrativo, teniendo como base el valor del punto de \$ 7,301, autorizado mediante el Decreto N° 1.592 de fecha 30 de Julio de 2.008.

POR ELLO, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 126 de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Índice del Nomenclador Salarial Docente, de acuerdo a la fecha que se detalla a continuación y que forma

CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
N° 003 FUE PROTOCOLIZADO  
CONFECHA

*Augusta N. Torres Matus*  
Augusta N. Torres Matus  
Escribana Gral de Gobierno

553

*WM*

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

Fotocopia Fiel de Fotocopia

*Augusta N. Torres Matus*  
Augusta N. Torres Matus  
Escribana Gral de Gobierno

DANIEL MIGUEL VARGAS  
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA  
LA RIOJA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

parte del presente acto administrativo como Anexo I a partir del día 1º de Mayo, del presente año 2.009, teniendo como base el valor del punto de \$ 7,301, autorizado mediante el Decreto N° 1.592 de fecha 30 de Julio de 2.008.

ARTICULO 2º.- "El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 553

WM

553

Fotocopia Fiel de Fotocopia

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

Augusta N. Torres-Matuz  
Escribana Gral de Gobierno

DANIELA NICOLAS VARRAS  
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
LA RIOJA

PROCESADO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA, 01 JUL. 2009

VISTO: el expediente 1-214-96485-2.008, y los términos del Decreto N° 1.842/08, mediante el cual se convoca a las Convenciones Colectivas de Trabajo del Sector Educación; y,

CONSIDERANDO:

QUE de lo mencionado anteriormente surge un incremento del Índice del Nomenclador Salarial Docente.

QUE a fin de satisfacer lo contraído en el Acuerdo de las paritarias Gobierno - Docente, se hace necesario modificar el Índice del Nomenclador Salarial Docente, que se encuentra incluido como Anexo I del presente Acto Administrativo, teniendo como base el valor del punto de \$ 7,301, autorizado mediante el Decreto N° 1.592 de fecha 30 de Julio de 2.008.

POR ELLO, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 126 de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Índice del Nomenclador Salarial Docente, de acuerdo a la fecha que se detalla a continuación y que forma

*Augusta N. Torres Matus*  
Escribana Gral de Gobierno

CERTIFICO QUE EL PRESENTE D.T.O. N° 861 FUE PRODIGALIZADO CON FECHA 1/8/09

*VM*  
861

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/fotocopia que tengo a la vista.

DANDO FE EN LA CIUDAD DE SALSAMENDRA  
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
LA RIOJA

*Augusta N. Torres Matus*  
Escribana Gral de Gobierno

*Juan R. Vega*  
JUAN R. VEGA  
COORDINADOR  
M.T.E. y S.S.  
COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA

*Beatriz del V. Martinez*

BEATRIZ DEL V. MARTINEZ  
SEC. GREMIAL  
A.M.P.

*J. Botegust*

*Gerardo de Leonardi*

GERARDO DE LEONARDI  
SECRETARIO GENERAL  
A.M.P.

*Jose M. Millicay*

JOSE M. MILICAY  
SEC. POLITICAS EDUCATIVAS  
A.M.P.

*Maria Elena Cabrera*

MARIA ELENA CABRERA  
ADMINISTRATIVA Y ACTAS  
A.M.P.

*Eddy Pizarra*

*Eddy Pizarra*  
Eddy Pizarra  
A.M.P.

*Ing. Edgardo A. Celis Mercado*

Ing. EDGARDO A. CELIS MERCADO  
JEFE DEL REG. LA RIOJA  
M.T.E. y S.S.

*Maria A. Lazarte*

MARIA A. LAZARTE

PROVINCIA

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA,

01 JUL. 2009

VISTO: el expediente 1-214-96485-2.008, y los términos del Decreto N° 1.842/08, mediante el cual se convoca a las Convenciones Colectivas de Trabajo del Sector Educación; y,

CONSIDERANDO:

QUE de lo mencionado anteriormente surge un incremento del Índice del Nomenclador Salarial Docente.

QUE a fin de satisfacer lo contraído en el Acuerdo de las paritarias Gobierno - Docente, se hace necesario modificar el Índice del Nomenclador Salarial Docente, que se encuentra incluido como Anexo I del presente Acto Administrativo, teniendo como base el valor del punto de \$ 7,301, autorizado mediante el Decreto N° 1.592 de fecha 30 de Julio de 2.008.

POR ELLO, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 126 de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Índice del Nomenclador Salarial Docente, de acuerdo a la fecha que se detalla a continuación y que forma

Augusta N. Torres Matus  
Escribana Gral. de Gobierno

CERTIFICO QUE EL PRESENTADO:  
N° ..... FUE PROTOCOLIZADO  
CON FECHA .....  
861

Handwritten signature and stamp with number 861.

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fiel copia que tengo a la vista.

RECOPIA...



100-100-100

**FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL**

parte del presente acto administrativo como Anexo I a partir del día 1° de Julio, del presente año 2.009, teniendo como base el valor del punto de \$ 7,301, autorizado mediante el Decreto N° 1.592 de fecha 30 de Julio de 2.008.

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y de Hacienda.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DECRETO N° 861**

*[Signature]*  
Dr. LUIS RODRIGUEZ  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
LIC. RAFAEL RAMÍREZ TORRES  
MINISTRO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*[Signature]*  
Dr. RICARDO ANTONIO GUERRA  
MINISTRO DE HACIENDA

**861**

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

**ES COPIA DEL ORIGINAL**

*[Signature]*  
Augusta N. Torres Matus  
Secretaria Gral. de Gobierno

*[Signature]*  
DARDO NICOLAS VANSAN  
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
LA RIOJA

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO XI DECRETO N° 861

MODIFICACION DE INDICE DEL NOMENCLADOR SALARIAL DOCENTE

VALOR PUNTO: \$ 7,301 - DECRETO N° 1592/08

CODIGO	DESCRIPCION	INDICE	BASICO AHORA
D01	MAESTRO ENS. ESPECIAL ESC. COMUN	123	\$ 898,02
D02	MAESTRO GDO. ESC. COMUN Y EDUCACION ADULTO	133	\$ 971,03
D03	MAESTRO ENS. ESP. ESC. DIFERENCIAL	138	\$ 1.007,54
D04	MAESTRO DE JARDIN DE INFANTES	138	\$ 1.007,54
D05	MAESTRO DE GRADO DIFERENCIAL	160	\$ 1.095,15
D06	MAESTRO DE GRADO EMER 1 CICLO Y PROL. HOR.	180	\$ 1.314,18
D07	DIRECTOR DE 3a. ESC. COMUN	180	\$ 1.314,18
D08	VICE DIRECTOR ESC. COMUN	180	\$ 1.387,19
D09	MAESTRO ENS. ESP. JORNADA COMPLETA	190	\$ 1.387,19
D10	DIRECTOR DE 2a ESC. ADULTOS	190	\$ 1.387,19
D11	MAESTRO 2° y 3° C. PR. EMER C/PROL. HORARIA	190	\$ 1.387,19
D12	VICE DIRECTOR DE JARDIN DE INFANTES	200	\$ 1.460,20
D13	DIRECTOR DE 2° ESC. COMUN	200	\$ 1.460,20
D14	MAESTRO DE GRADO JORNADA COMPLETA	266	\$ 1.942,07
D15	DIRECTOR DE SEGUNDA DE JARDIN DE INFANTES	210	\$ 1.533,21
D16	MAESTRO DE ENSEÑANZA ESPEC EMER 24 HORAS	180	\$ 1.314,18
D17	DIRECTOR DE 1° ESCUELA COMUN	210	\$ 1.533,21
D18	SECRETARIO PEDAGOGICO DE JC	280	\$ 2.044,28
D19	DIRECTOR DE PRIMERA JARDIN DE INFANTES	220	\$ 1.606,22
D20	DIRECTOR DE 1° ESCUELA DIFERENCIAL	240	\$ 1.752,24
D21	INSPECTOR TECN. SECC. SIN DEDICACION EXCL.	220	\$ 1.606,22
D22	VICEDIRECTOR DE EMER Y PROL. HORARIA	230	\$ 1.679,23
D23	DIRECTOR DE 2° Y 3° EMER PROL. HORARIA	255	\$ 1.861,76
D24	VICEDIRECTOR DE JC	290	\$ 2.117,29
D25	DIRECTOR DE SEGUNDA JC	300	\$ 2.190,30
D26	DIRECTOR DE 1° JC	320	\$ 2.326,32
D27	DIRECTOR DE 1° JC DIFERENCIAL	325	\$ 2.372,83
D28	INSPECTOR TECNICO SECCIONAL	350	\$ 2.555,35
D29	INSPECTOR GENERAL	440	\$ 3.212,44

861

CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel de Original/Copia Fiel copia que tengo a la vista.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Augusta N Torres Matus  
Ejecutiva Gral de Gobierno

DARDO NICOLAS VARGAS  
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO  
Ministerio de Educacion, Ciencia y Tecnologia  
LA RIOJA

**FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL**

D30	INSPECTOR ZONAL	200	\$ 1.460,20
D31	MAESTRO DE ENS. ESP. JARDIN DE INFANTES	128	\$ 934,53
D32	DIRECTOR DE 3° JC	255	\$ 1.861,76
D33	DIRECTOR DE 3° ESCUELA DIFERENCIAL	200	\$ 1.460,20
D34	DIRECTOR DE 3° ESC. DIFERENCIAL JC	275	\$ 2.007,78
D35	RESPONSABLE TECNICO RT DCTO 1889/93	325	\$ 2.372,83
D36	PERSONAL TEC. PTEO. DCTO. 1889/93	325	\$ 2.372,83
D37	PERSONAL TEC. DCTO 1889/93	200	\$ 1.460,20
D38	RESPONSABLE ZONAL RES DCTO 1889/93	190	\$ 1.387,19
D39	JEFE DE TALLER DCTO 1945/93	135	\$ 985,64
D40	MAESTRA SECCIONAL PEDAGOGICA JC	220	\$ 1.606,22
D41	MAESTRA DE TALLER JC	260	\$ 1.898,26
	<b>NIVEL MEDIO Y SUPERIOR</b>		
E01	HORA NIVEL MEDIO	6,93	\$ 48,41
E02	HORAS NIVEL SUPERIOR	8,29	\$ 60,53
E03	BED EL NIVEL SUPERIOR	128	\$ 934,53
E04	MAESTRO DE ENSEMANZA PRACTICA	138	\$ 1.007,54
E05	PRECEPTOR	123	\$ 898,02
E06	AYUDANTES TRABAJOS PRACTICOS	128	\$ 934,53
E07	SECRETARIO NIVEL MEDIO	133	\$ 971,03
E08	JEFE GRAL ENS PRACTICA	160	\$ 1.166,16
E09	RECTOR NIVEL MEDIO	240	\$ 1.752,24
E10	DIRECTOR NIVEL SUPERIOR	264	\$ 1.927,46
E11	SECRETARIO TECNICO -AUT SUP-	420	\$ 3.066,42
E12	JEFE DEPARTAMENTO -AUT SUP-	420	\$ 3.066,42
E13	INSPECTOR GENERAL -AUT SUP-	440	\$ 3.212,44
E14	DIRECTOR GENERAL -AUT SUP-	475	\$ 3.467,98
E15	SECRETARIO NIVEL SUPERIOR	135	\$ 985,64
E16	SUPERVISOR ZONAL	385	\$ 2.810,89
E17	VICERRECTOR NIVEL MEDIO	216	\$ 1.577,02
E18	ASESOR PEDAGOGICO NIVEL MEDIO	180	\$ 1.314,18
E19	JEFE DE PRODUCCION NIVEL MEDIO	160	\$ 1.166,16
E20	ANALISTA PPAI. PRIMARIA	325	\$ 2.372,83
E21	DIRECTOR 1° JC	360	\$ 2.628,36
E22	DIRECTOR 1° PROYECTO 13	330	\$ 2.409,33
E23	DIRECTOR 3° JC	306	\$ 2.234,11
E24	VICEDIRECTOR 1° PROYECTO 13	306	\$ 2.234,11
E26	ASESOR PEDAGOGICO	255	\$ 1.861,76
E27	REGENTA DE 1° JC	276	\$ 2.015,08
E28	COORDINADOR DE 1° JC	230	\$ 1.679,23
E30	DIRECTOR DE 1° 3 TURNOS	264	\$ 1.927,46
E31	DIRECTOR RECTOR 1° 1 TURNO	240	\$ 1.752,24

882

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL** copia que tengo a la vista.

DANDO NICOLAS VARRAS  
 DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO  
 MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA  
 LA RIOJA

Augusta N. Torres Malus  
 Escribana Gral de Gobierno

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

E32	JEFE SECTORIAL JC	200	\$ 1.480,20
E33	DIRECTOR RECTOR 2º 2 TURNOS	240	\$ 1.752,24
E34	VICEDIRECTOR	240	\$ 1.752,24
E35	DIRECTOR DE 1º CTRO DEPORTIVO	216	\$ 1.577,02
E36	DIRECTOR DE 1º	204	\$ 1.489,40
E37	DIRECTOR DE 2º	204	\$ 1.489,40
E38	INSTRUCTOR JC	170	\$ 1.241,17
E39	DIRECTOR RECTOR 3º 1 TURNO	204	\$ 1.489,40
E40	DIRECTOR	240	\$ 1.752,24
E41	VICE DIRECTOR DE 1º Y EPET DE 2º	192	\$ 1.401,79
E42	DIRECTOR DE CENTRO DE ADULTO	240	\$ 1.752,24
E43	JEFE PRECEPTOR DE 1º JC	180	\$ 1.168,16
E44	VICEDIRECTOR DE 1º	180	\$ 1.314,18
E45	DIRECTOR DE 3º	180	\$ 1.314,18
E46	REGENTE DE 1º	180	\$ 1.314,18
E47	VICEDIRECTOR DE 2º	180	\$ 1.314,18
E48	JEFE GRAL DE ENS PRACTICA 2º	135	\$ 985,64
E49	REGENTE DE 2º	162	\$ 1.182,76
E50	REGENTE DE 1º CENTRO DEPORTIVO	162	\$ 1.182,76
E51	REGENTE DE 3º	162	\$ 1.182,76
E52	JEFE GRAL ENS PRACTICA DE 3º	135	\$ 985,64
E53	VICE DIRECTOR DE 3º CENTRO DEPORTIVO	150	\$ 1.095,15
E55	SECRETARIO DE 1º	133	\$ 971,03
E56	JEFE DE TRABAJO PRACTICO	133	\$ 971,03
E57	MAESTRO ENS GRAL PRACTICA	133	\$ 971,03
E58	MAESTRO ENS GRAL PRACTICA	133	\$ 971,03
E59	SECRETARIO DE 2º	128	\$ 934,53
E60	PRO SECRETARIO DE 2º	128	\$ 934,53
E61	PRO SECRETARIO DE 1º	128	\$ 934,53
E62	MAESTRO DE CULTURA RURAL Y DOM	128	\$ 934,53
E63	JEFE DE PRECEPTORES DE 1º	128	\$ 934,53
E64	BIBLIOTECARIO	128	\$ 934,53
E65	JEFE DE PRECEPTORES DE 2º	128	\$ 934,53
E66	SUBJEFS PRECEPTORES	128	\$ 934,53
E67	MAESTRO AYUDANTE ENS PRACTICA	128	\$ 934,53
E68	SECRETARIO DE 3º	128	\$ 934,53
E69	SECRETARIO DE CENTRO	128	\$ 934,53
E70	JEFE DE PRECEPTORES DE 3º	128	\$ 934,53
E71	PRECEPTOR	123	\$ 898,02
E72	MAESTRO DE GRADO Y AYUDANTE SECRETARIO	133	\$ 971,03
E73	MAESTRO DE TALLER	123	\$ 898,02
E76	AYUDANTE DE CLASE PRACTICA	128	\$ 934,53
E78	AYUDANTE DE CATEDRA	128	\$ 934,53
E77	CONTRAMAESTRE DE TALLER	123	\$ 898,02

861

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel del Original/ Copia que se copia a la vista.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Augusta N. Torres Matus  
Escribana Gral de Gobierno

DARDO NEPLAN VARGAS  
DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
Ministerio de Educación y Tecnología  
LA RIOJA

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

E78	PROFESOR DE CENTRO DEPORTIVO	123	\$ 898,02
E80	MAESTRO ESPECIAL	123	\$ 898,02
E81	DIRECTOR DE NIVEL DEPORTIVO	180	\$ 1.314,18
E85	RECTOR DE 2 TURNOS	330	\$ 2.409,33
E86	AYUDANTE CLASE PRACTICA	128	\$ 934,53
E87	PRO. JEFE TRABAJO PRACTICO	138	\$ 1.007,54
E88	PROSECRETARIO	125	\$ 912,63
E89	REGENTE	192	\$ 1.401,79
E90	BIBLIOTECARIO NIVEL MEDIO PCIAL.	128	\$ 934,53
E91	AYUDANTE DE GABINETE PCIAL.	120	\$ 934,53
E92	VICE RECTOR DE 2 TURNOS	216	\$ 1.577,02
E93	VICE DIRECTOR	216	\$ 1.577,02
E94	RECTOR	264	\$ 1.927,46
E95	DIRECTOR DE 2 TURNOS	264	\$ 1.927,46
E96	DIRECTOR DE 2 TURNOS	264	\$ 1.927,46
E97	DIRECTOR	330	\$ 2.409,33
E98	VICE DIRECTOR	330	\$ 2.409,33
E99	RECTOR	360	\$ 2.628,36

*[Handwritten signatures]*

861

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de  
 ORIGINAL / copia que tengo a la vista.  
 ES COPIA DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
 Augusto R. Torres Melus  
 Escribana Gral. de Gobierno

*[Circular stamp]*  
 DANDO NICOLAS VARGAS  
 DIRECTOR GENERAL DEL ESPACIO  
 MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA  
 GUATEMALA